



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONVENIO N° 256 -2021-MTC/21

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, identificado con D.N.I. N° 29648763, designado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018-MTC/01.02, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;
- De otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, con R.U.C N° 20215430554, domiciliada en la Av. San Martín S/N (Local Municipal), distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, representada por su Alcalde, señor CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ, identificada con D.N.I. N° 04326563, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Handwritten signature



Jr. Camaná 678 - Lima - Perú Pisos 5, 6, 7 al 12 Centro telefónico: (511) 514 6300 www.mtc.gob.pe/prov



"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.6 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.7 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.8 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.13 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

2.1 LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad



[Handwritten signature]



D. C. Camino 6201 - Horno - Pisco
Perú 2019, 1 de 12
Código Telefónico: (511) 514 5000
www.gob.pe/mtd

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1 Con fecha 04 de febrero de 2020, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el Convenio N° 184-2020-MTC/21, por medio del cual **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** a formular y evaluar el proyecto de inversión "CREACIÓN DEL PUENTE PICHIS Y ACCESOS".



3.2 Bajo dicho contexto, de acuerdo al Banco de Inversiones, el 03 de junio de 2021 se declaró la viabilidad del proyecto de inversión "CREACION DEL PUENTE PICHIS Y ACCESOS; DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", con Código Único de Inversiones N° 2513626.

3.3 En relación a ello, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la



Calle 20 de Mayo, 1001 - Puerto Bermudez
 Pasos 2, 5 y 7 del 12
 Municipal Telefónica: (511) 811 5000
 www.opds.gob.pe

"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

3.4 Así, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica.

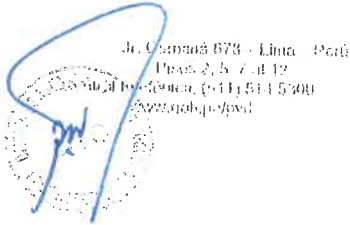


3.5 Por medio del Memorando N° 1078-2021-MTC/21 y el Informe N° 158-2021-MTC/21.GE/EATS, la Gerencia de Estudios solicitó a la Gerencia de Obras emitir opinión en el marco de sus competencias, respecto a la delegación de competencias necesaria para la fase de ejecución del ciclo de inversión del proyecto de inversión "CREACION DEL PUENTE PICHIS Y ACCESOS; DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO". Ante ello, la Gerencia de Obras, por medio del Memorando N° 01224-2021-MTC/21.GO y el Informe N° 007-2021-MTC/21.GO/CLSN, señaló que *"teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva - Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) responsable del Proyecto de Inversión, se considera oportuno y eficiente llevar a cabo la elaboración de un convenio en el cual se autorice o delegue competencias en la fase ejecución que comprenda la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del Proyecto de inversión. De este modo, se podría ampliar la delegación de funciones que como UEI le compete a Provias Descentralizado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe."*



3.6 Por medio de los Memorandos N° 1169-2021-MTC/21.GE, N° 1135-2021-MTC/21.GE y N° 1121-2021-MTC/21.GE y los Informes N° 168-2021-MTC/21.GE/EATS y 166-2021-MTC/21.GE/EATS, N° 165-2021-MTC/21.GE/EATS, la Gerencia de Estudios evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: i) Conforme a la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de funciones del MTC, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales en su respectiva circunscripción territorial, ii) En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y





Gerencia de Estudios - MTC
 Av. General Bolognesi 678 - Lima - Perú
 Fono: 2, 3, 7 al 12
 Correo electrónico: g-11@5115700
 www.mtc.gob.pe



"Documento de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión de inversiones, la celebración del Convenio de Delegación de Facultades entre la municipalidad distrital de Puerto Bermúdez y Provias Descentralizado permitirá a este último la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución del proyecto de Inversión "CREACION DEL PUENTE PICHIS Y ACCESOS; DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", identificado con código único de inversiones 2513626, de acuerdo a las normas vigentes, ahorrando tiempos en la gestión, contribuyendo con ello al cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal del ámbito de LA MUNICIPALIDAD, (iii) Se cuenta con la certificación presupuestal N° 111 para la elaboración del expediente técnico y (vi) El proyecto de Inversión se encuentra incluido en el Programa Multianual de Inversiones del MTC, contando con recursos programados para los años 2022, 2023 y 2024. Para tal efecto, la Gerencia de Estudios adjuntó el Memorando N° 120-2021-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO para elaborar el expediente técnico o documento equivalente y ejecutar el Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a elaborar el expediente técnico o documento equivalente y ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Jr. Coronel 973 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Teléfono: (511) 614 5300
www.gob.pe/mtc



"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

- "CREACION DEL PUENTE PICHIS Y ACCESOS; DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 6.1 Registrar el presente Convenio en la Ficha de Registro del PROYECTO DE INVERSIÓN en el Banco de Inversiones.
- 6.2 Elaborar el Expediente Técnico o documento equivalente del PROYECTO DE INVERSIÓN conforme a lo dispuesto en las normas de carreteras vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como aprobarlo mediante el resolutivo correspondiente.
- 6.3 Ejecutar el PROYECTO DE INVERSIÓN, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
- 6.4 Gestionar la elaboración de la liquidación de los contratos correspondientes a la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.
- 6.5 Registrar el formato de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones.
- 6.6 Realizar la transferencia del PROYECTO DE INVERSIÓN a LA MUNICIPALIDAD para que se encargue de su operación y mantenimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

J. L. 0000000000 - Lima - Peru
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (51) 514 5300
www.gob.pe/provi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 7.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del PROYECTO DE INVERSIÓN a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la elaboración, aprobación del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física del mismo.
- 7.2 LA MUNICIPALIDAD no podrá elaborar el expediente técnico o documento equivalente del PROYECTO DE INVERSIÓN, en tanto PROVIAS DESCENTRALIZADO se encuentre realizando dicha gestión.
- 7.3 LA MUNICIPALIDAD deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 7.4 LA MUNICIPALIDAD asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del PROYECTO DE INVERSIÓN, a efectos de garantizar la sostenibilidad del mismo.



CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la culminación de la ejecución y liquidación del PROYECTO DE INVERSIÓN, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La Prórroga deberá ser registrada por PROVIAS DESCENTRALIZADO en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.



CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.



Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in blue ink

D. Camino 678 - Híno - Peru
Pisos 2, 5, 7, 8, 12
Of. Telefónica (511) 611 6369
www.gob.pe/provi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el **16 JUL. 2021**




 PROVIAS DESCENTRALIZADO
 Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
 Director Ejecutivo
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

 BICENTENARIO PERÚ 2021


 MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERRAZQUEZ
 OXAPAMPA - PASCO

 Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
 ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

Jr. Causañá 678 – Lima - Perú
Pb-os 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514 5300
www.gob.pe/pea1